



DEPOSITO DE SEGURIDAD

Un depósito de seguridad es un depósito o un cargo que el arrendador requiere al inquilino al principio de su arrendamiento. El depósito de seguridad protege al arrendador contra pérdidas financieras después de que el inquilino termina el arrendamiento. El arrendador puede usar el depósito de seguridad solamente para recuperar la renta que no se ha pagado, para remediar los daños a la unidad causada por el inquilino o sus invitados, o en recuperar los gastos de limpieza. El arrendador no debe deducir del depósito de seguridad por el “uso y desgaste normal” a la unidad, ni por daños que existían antes del arrendamiento actual.

¿CUÁNTO SE ME PUEDE CARGAR POR UN DEPOSITO DE SEGURIDAD?

Un arrendador puede cargar hasta dos veces la renta mensual por una unidad de renta sin muebles y hasta tres veces la renta mensual por una unidad de renta amueblada. La suma de todos los cargos designados como depósitos, incluyendo depósitos por mascotas, no pueden sobrepasar estos límites.

¿ES UN “DEPOSITO DE LIMPIEZA” CONSIDERADO UN DEPOSITO DE SEGURIDAD?

El cargo del arrendador al inquilino puede ser llamado “depósito de seguridad”, “depósito de mascota” o “depósito de limpieza”. De cualquier manera, la ley de California considera tales cargos como parte del depósito de seguridad, y son sujetos a las mismas reglas que aplican a los depósitos de seguridad.

¿PUEDE UN DEPOSITO DE SEGURIDAD SER CONSIDERADO COMO “NO REEMBOLSABLE?”

El arrendador no puede designar ninguna porción del depósito de seguridad como “no reembolsable”.

¿PUEDO USAR MI DEPOSITO DE SEGURIDAD COMO ÉL ULTIMO MES DE RENTA?

Usted puede usar su depósito de seguridad como su último mes de renta, solo si la cantidad detenida por el arrendador ha sido designada en un acuerdo escrito como “último mes de renta”, o el arrendador accede a usar el depósito de seguridad como el último mes de renta por su arrendamiento. Cualquiera de tales consentimientos deberán ser por escrito.

¿CUÁNTO TIEMPO TIENE EL ARRENDADOR PARA REEMBOLSAR MÍ DEPOSITO DE SEGURIDAD?

Por ley usted deberá recibir su depósito de seguridad completo, o una carta de deducciones de su depósito de seguridad con recibos detallando deducciones de mas de \$125 ó una carta detallada deducciones de su depósito de seguridad y cualquier depósito que se le debe después de 21 días de desocupar la unidad. Si usted no recibe una carta detallada de deducciones de su depósito de seguridad a tiempo y es considerado por la corte que el arrendador haya actuado en mala fe, entonces la corte puede imponer una multa al arrendador hasta dos veces la cantidad del deposito de seguridad en daños adicionales por violación del código civil §1950.5.

Project Sentinel (408) 720-9888

Para solicitar un formato alternativo para participar, envíe un correo electrónico a scottrell@housing.org o TTY 7-1-1